

NOTA INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 2 de Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones del personal funcionario en prácticas, y con objeto de gestionar la percepción de las citadas retribuciones para las personas aspirantes que van a iniciar el curso selectivo deberán:

- 1. Cumplimentar el formulario de opción de retribuciones.
- 2. Adjuntar la documentación requerida según la opción retributiva.
- 3. Firmar todos los documentos con firma electrónica.

Toda la documentación se presentará, en el **plazo de cinco días hábiles** a partir de la publicación de la Resolución por la que nombra personal funcionario en prácticas (**del 30 de enero hasta el 5 de febrero de 2025**), a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (punto de acceso general): https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos- EA0042375 / Ministerio de Sanidad. Alternativamente, podrá remitirla en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.